

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Exhortar al PODER EJECUTIVO NACIONAL a cumplir con la ejecución de fondos con asignación específica de la Ley 25054 correspondientes a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de todo el país para el corriente año y los saldos adeudados del año 2025.

**ERNESTO NADER ALÍ
DIPUTADO NACIONAL
POR LA PROVINCIA DE
SAN LUIS.**

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene el objetivo de reiterar la solicitud realizada por parte de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de todo el país al PODER EJECUTIVO NACIONAL de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 25054.

Cabe recordar que bajo el esquema vigente el artículo 11 de la ley 25054 establece que: “El subsidio a las asociaciones integrantes del sistema bomberil voluntario de la República Argentina se formará con una contribución obligatoria del cinco por mil (5%) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. (...)”

Al respecto la distribución porcentual de los fondos correspondientes se establece en el artículo 13 de la ley 25054 donde se destina el 78% para las entidades de primer grado en partes iguales, es decir las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de todo el país. La información de ejecución presupuestaria disponible al 14 de agosto del 2026 para la “Actividad 7- Asistencia a Bomberos Voluntarios” del “Programa 50 - Acciones ante Desastres y Emergencias de Origen Socio-Natural” del Ministerio de Seguridad consigna para el año 2026 un crédito vigente de \$ 129.585 millones y un devengado de \$ 78.134 millones y para el año 2025 un crédito vigente de \$ 53.688 millones y un devengado de \$ 40.051 millones.

Para el corriente año no es posible conocer si los recursos ejecutados corresponden a este ejercicio o remanentes del anterior. Tampoco es factible determinar si se trata con exclusividad de los recursos presupuestarios dispuestos en la ley 25054 o de otra fuente.

Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios cumplen una función esencial en la protección de la vida, los bienes y el ambiente, interviniendo ante incendios, accidentes, inundaciones, emergencias climáticas y otras situaciones que requieren una respuesta inmediata. Esto se vuelve necesario en todo el territorio nacional pero adquiere especial relevancia en la Provincia de San Luis, particularmente durante los meses de invierno y los períodos de sequía, cuando las condiciones de baja humedad y vegetación seca incrementan el riesgo de incendios rurales y forestales.

En este contexto, las 34 asociaciones de Bomberos Voluntarios de nuestra Provincia constituyen un componente fundamental del sistema de respuesta ante emergencias en toda la geografía provincial.

Para sostener esta tarea resulta indispensable contar con recursos suficientes y oportunos destinados al equipamiento, mantenimiento de unidades, elementos de protección personal, capacitación y funcionamiento operativo.

Los fondos destinados al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios tienen precisamente el objetivo de fortalecer estas capacidades. Sin embargo, la demora en su transferencia afecta directamente a las asociaciones que necesitan contar con esos recursos para mantener operativos sus servicios, generando dificultades que terminan repercutiendo sobre las comunidades a las que protegen.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.